

**FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE INVESTIGACION SOCIO JURIDICAS
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DIH
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA CREATIVE COMMONS:

AÑO DE ELABORACIÓN: 2016

TÍTULO: Implicaciones Jurídico Políticas del Daño Colateral en Colombia

AUTOR (ES): Quintero Pava Johanna Ibeth

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES): Agudelo Giraldo Oscar Alexis

MODALIDAD: Trabajo de investigación

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

Resumen

Introducción

Capitulos

1. Un breve estado del arte sobre el daño colateral y las operaciones militares en Colombia
2. El daño colateral en el contexto de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario
3. Pro y contra de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario en Colombia, con relación al daño colateral y la afectación a la población civil

Conclusiones

Referencias

DESCRIPCIÓN: Una de las figuras jurídicas que se ha venido desarrollando en el Derecho Internacional Humanitario ha sido el daño colateral en el marco de operaciones militares, la cual ha constituido un factor determinante en pro de la protección a los civiles y bienes civiles. Figura, que en la legislación colombiana

aún no ha tenido el desarrollo legislativo ni jurisprudencial pertinente; razón por la cual el presente artículo tiene como fin determinar las implicaciones jurídico – políticas del daño colateral en Colombia, a través de la revisión doctrinaria y normativa que exista en la materia, en el marco del conflicto armado que vive el país desde hace más de 60 años y en cuyo escenario las acciones militares en el ejercicio de sus funciones han dejado una serie de daños que han emergido de comportamientos arbitrarios ocasionando afectar la población civil.

METODOLOGÍA: investigación hermenéutico – descriptivo, siendo la primera aquella que permite la interpretación del objeto de estudio y así descubrir el sentido de los postulados teóricos, haciendo que su comprensión sea factible y evitar erradas interpretaciones, favoreciendo su adecuada función normativa y la segunda, es la que permite describir de forma sistemática las características del objeto de estudio, a partir del planteamiento de una hipótesis, llegando a obtener resultados que contribuyan al conocimiento. Lo anterior, a partir de un método documental que permite el análisis y depuración del material escogido para la realización del artículo.

PALABRAS CLAVE: DAÑO COLATERAL, CONFLICTO ARMADO INTERNO, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, POBLACIÓN CIVIL, COMBATIENTE.

CONCLUSIONES: Si bien es cierto en Colombia a partir de la Constitución de 1991, se brindó un realce a la protección de los Derechos Humanos de sus ciudadanos por parte del Estado, estableciendo la obligación del gobierno a través de sus instituciones de salvaguardar a sus nacionales, es evidente que el Estado colombiano no ha respondido de manera integral a este compromiso, en cuanto no se ha promovido un correcto conocimiento y aplicación en las políticas de gobierno sobre los Derechos Humanos y peor aún no se han aplicado en la normatividad colombiana las reglas sobre el Derecho Internacional Humanitario.

Ahora, Colombia en donde se ha desarrollado un conflicto armado interno, desconociendo este marco bélico, dentro del actuar militar no se capacitó y mucho menos se implementó las reglas que se deben aplicar por parte de los combatientes en un conflicto, hecho que genero una constante desprotección de la población civil y sus bienes, y una flagrante violación a los tratados y pactos internacionales asumidos por Colombia, pero no aplicados en el ordenamiento interno.

Refuerza lo enunciado, el hecho que si en Colombia se hubiera dado una correcta aplicación a la normatividad del Derecho Internacional Humanitario en tiempos de

conflicto armado, en el desarrollo de los combates se hubiese desarrollado una política en el que las fuerzas insurgentes habían sido atacadas bajo los principios de Proporcionalidad, Ventaja, Distinción y Necesidad Militar, de esta manera hubiera cobrado importancia amparar a la población civil, disminuyendo el uso indiscriminado de la fuerza, planeando ataques e implementado métodos de guerra, que evidentemente jamás de cumplieron por parte de los actores del conflicto.

Es por esto que el artículo desarrollado permite establecer las siguientes conclusiones:

- Colombia como Estado parte de diferentes Acuerdos, Convenios y Tratados internacionales debe acogerse y dar correcta aplicación a estos, con el único fin de brindar una seguridad jurídica que requieren las personas ajenas al conflicto, y así evitar los daños colaterales, gracias a la existencia y puesta en marcha de una normatividad que en la actualidad se está desconociendo.
- Razón por la cual se hace necesario fortalecer la preparación de las Fuerzas Armadas, en cuanto, a las acciones que emprendan para enfrentar a las fuerzas subversivas, en cuyo aprendizaje se debe hacer énfasis en la necesidad de evitar aquellas acciones que integren civiles o bienes civiles que no hacen parte del conflicto.
- Para ello, se debe adelantar una política criminal basada en estudios que integren doctrina y jurisprudencia, que permita establecer claramente que se entiende por daño colateral, quienes serían víctimas por daño colateral y cuál sería la forma correcta de integrar los principios de ventaja militar, proporcionalidad, distinción y necesidad.
- Se hace indispensable la declaratoria del conflicto que vive Colombia, esto permitiría que se adelantará una sólida estrategia en la normativa nacional dentro del marco del DIH y no continuar siendo manejado por políticas de gobierno, en cuyo escenario los estados de excepción legitimen a las Fuerzas Militares y sus acciones como la mejor estrategia que el país ha tenido, pero que constituye un derrotero para fortalecer la política del país frente al escenario internacional.
- Otro factor determinante, es que se puede observar que las Fuerzas Militares no tienen contemplado el daño colateral dentro de sus operaciones, debido a que en la doctrina militar no se incluyó, y aunque en el ordenamiento jurídico se hace una breve alusión al concepto de daño colateral, no ha sido objeto de discusión y razonamiento en las altas cortes,

en donde se siente jurisprudencia sobre las incidencias del daño colateral en Colombia.

En suma, Colombia como un Estado en conflicto, esta tarde en consolidar una verdadera normatividad en materia de daño colateral, y una postura que permita establecer unos lineamientos para las futuras acciones militares; en donde, se blinde a las personas ajenas del conflicto, y no sigan haciendo parte de la justicia penal ordinaria, ahondando más la problemática que tiene el país en materia de congestión e impunidad.

FUENTES:

Acosta, K. M. (2010). Los Principios Humanitarios de Distinción y Proporcionalidad en la estructuración de las faltas disciplinarias. *Derecho Público Militar UMNG*, 3.

Alessandri, R y Somarriva, U. (1988). *Manual de De Derech Civil. Contratos* (Vol. II). Santiago de Chile: Imprenta Universal.

Arauz, J. (2013). *Guerra asimétrica y proporcionalidad: retos para el Derecho Internacional Humanitario*. (tesis doctoral). Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

Arteaga, A. (2003). *La Constitución Colombiana y el Derecho Internacional Humanitario*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Bermejo, G. (28 de mayo de 2003). *La Guerra de Irak y el DIH*. Obtenido de <file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/Dialnet-LaGuerraDeIrakYEIDerechoInternacionalHumanitario-4553247.pdf>

Borja, M. (septiembre - diciembre de 2015). La Historiografía de la Guerra en Colombia durante el siglo XIX/ Borja, M. (2015). LA HISTORIOGRAFÍA DE LA GUERRA EN COLOMBIA DURANTE EL SIGLO XIX*/HISTORIOGRAPHY OF THE WAR IN COLOMBIA IN THE 19th CENTURY. *Análisis Político*(85), 173 - 188.

Brewer, A. R. (2006). La aplicación de los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos en el orden interno. Estudio de Derecho Constitucional Comparado latinoamericano. *Seminario Sobre el Sistema Interamericano de Protección de los Derecghos Humanos*, (págs. 10-59). México, D. F.

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



Cançado, A. (1993). *La interacción entre el Derecho Internacional y el Derecho Interno en la protección de los Derechos Humanos*. Obtenido de http://www.corteidh.or.cr/tablas/usuario/derecho_internacional/La-interaccion-entre-el-derecho-internacional.pdf

Cárdenas, E., & Sokolowicz, G. (2006). Asesinatos Selectivos. *Agenda Internacional*, No. 3, 54-65.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (17 de abril de 2015). *centro de memoria historica*. Obtenido de centro de memoria historica: http://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/capitulos/basta-ya-cap1_30-109.pdf

Chaparro O y Edy M. (2013). El Derecho Internacional Humanitario y la construcción de la figura de los objetivos militares: los límites de la guerra. *Procedimiento Penal Constitucional y Justicia Militar*, 29.

Código Civil Colombiano. (2015). Bogotá, D.C: Legis.

Cohen A, Kramitzer M, Plesner Y y Bajar, E. (17 de julio de 2014). *Un estado democrático combatiendo el terror ¿Qué puede hacer y qué no se puede hacer desde el punto de vista legal?* Recuperado el 21 de mayo de 2015, de Instituto Israel para la democracia: http://www.idi.org.il/democracy_and_terrorism/

Comité Internacional de la Cruz Roja. (29 de octubre de 2010a). *¿Qué es el derecho internacional humanitario?* Recuperado el 23 de mayo de 2015, de <https://www.icrc.org/spa/war-and-law/treaties-customary-law/geneva-conventions/overview-geneva-conventions.htm>

Comité Internacional de la Cruz Roja. (29 de octubre de 2010b). *Los convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales*. Recuperado el 23 de mayo de 2015, de icr.org: <https://www.icrc.org/spa/war-and-law/treaties-customary-law/geneva-conventions/overview-geneva-conventions.htm>

Congreso de Colombia. (26 de agosto de 1960). *Ley 5 del 26 de agosto*. Recuperado el 2013, de http://www.observatorioddrr.unal.edu.co/ambitojuridico/catalogo_juridicojyp/ley_5_d_el_26_1960.pdf

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



Crawford, N. C. (2013). *Accountability for killing: Moral responsibility for collateral damage in America's Post 9/11 wars*. New York: oxford University Press.

Cruz Roja Española. (2008). *Orígenes y desarrollo del Derecho Internacional Humanitario*. Recuperado el noviembre de 2013, de http://www.cruzroja.es/portal/page?_pageid=878,12647051&_dad=portal30&_schema=PORTAL30

Dinstein, Y. (2008). Distinction and Loss of Civilian Protection in International Armed Conflicts. *International Law Studies* 84, 183-198.

El Universal. (24 de julio de 2013). Obtenido de <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/nacional/conflicto-en-colombia-ha-dejado-mas-de-220-mil-muertos-128015>

Fix-Zamudio, H. (2004). El Derecho Internacional de los Derechos Humanos en las Constituciones Latinoamericanas y en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Latinoamericana de derecho*, 1 (1), (enero a junio), 141-180.

Franco, V. (2001). *Guerra Irregular: entre la política y el imperativo moral*. Obtenido de <http://www.iatreia.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/17441/0>

Geiss R y Siegrisst, M. (Marzo de 2011). ¿El conflicto armado en Afganistán ha afectado las normas relativas a la conducción de las hostilidades? *International Review*(881), 1 - 39.

Gobernación de Casanare. (2 de septiembre de 2014). *Organización y fines del Estado colombiano*. Recuperado el 2015, de <http://www.casanare.gov.co/?idcategoria=14125>

Gómez, I. (2006). *La historia del Estado social de Derecho*. Colombia: Universidad de Antioquia. Recuperado el 2013, de Formación Ciudadana.

Gómez, P y Troncoso, E. (2010). *De la responsabilidad civil por los delitos y las culpas: análisis de la tesis de grado del maestro Dario Echandía*. Colombia: Universidad de Ibagué.

Guisández, G. (28 de noviembre de 2011). El principio de proporcionalidad y de los daños colaterales desde un punto de vista práctico. *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 1 - 53.

Henao, J. (1998). *El daño. Análisis comparativo de la responsabilidad extracontractual del Estado en derecho colombiano y francés*. Colombia: Universidad Externado de Colombia.

Hernández F y Cardona, B. (2013). *El DIH, las operaciones militares y su repercusión política*. . (Tesis de grado). Bogotá, D. C.: Universidad Católica de Colombia.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación, 4 ed.* México, D. F.: McGraw-Hill.

Higgins, R. (8 de julio de 1996). *Licitud de la amenaza o del empleo de armas nucleares - Dictamen disidente*. Recuperado el 2015, de Corte Internacional de Justicia: http://www.icj-cij.org/homepage/sp/advisory/advisory_1996-07-08.pdf

Jakobs, G. (2013). Principios y límites de la justificación. *Derecho Penal y Criminología*, 13-28.

Jiménez de Arechaga, E. (1980). *El Derecho Internacional Contemporáneo*. Madrid: Tecnos.

Mejía D, López A y Sánchez, A. . (2008). La armonización del Derecho Internacional de los Derechos Humanos con el Derecho Penal Colombiano. *Revista Colombiana de Derecho Internacional*, No. 12, 317-351.

Mejía, A. (21 de enero de 2011). *El dilema del soldado. Todo esta por hacer en derecho internacional humanitario*. Obtenido de <http://jeancarlomejiaazuero.blogspot.com.co/2011/01/el-dilema-del-soldado.html>

Monsalve, A. (13 de mayo de 2012). *Los daños colaterales*. Obtenido de http://www.elmundo.com/portal/opinion/columnistas/los_danios_colaterales.php

Nizkor- Human Rights. (5 de mayo de 2015). *Estados de excepción y su papel en la legislación colombiana*. Obtenido de <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/dih/cap3.html>

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



Olave, G. (2011). Los marcos del conflicto: Aproximación al conflicto armado colombiano desde el concepto del marco. *Discurso y Sociedad*, 514-546.

OPLAN, E. d. (13-17 de Septiembre de 2010). *Extracto del plan OPLAN 30302 del Comando Brunssum de las Fuerzas Conjuntas*. Obtenido de Centro de Derecho y Operaciones Militares.

Palau, J. (1993). El rol de las fuerzas armadas en la continuidad de los regímenes democráticos y en la vigencia del respeto a los Derechos Humanos. *Colombia Internacional*, 29-35.

Pontificia Universidad Javeriana. (2002). *Reflexiones en torno al Derecho Internacional Humanitario y el Nuevo Código Penal Colombiano (Ley 599/2000)*. (Tesis inédita de doctorado). Bogotá, D. C.: Pontificia Universidad Javeriana. Obtenido de Facultad de Ciencias Jurídicas, Departamento de Derecho Penal.

Ramelli, A. (2004). Sistema de Fuentes del derecho Internacional Público y "Bloque de Constitucionalidad" en Colombia. *Cuestiones Constitucionales*, 157-175.

Rey, E. (2006). El Bloque de Constitucionalidad. Aplicación de tratados internacionales de Derechos Humanos. *Estudios Constitucionales de Chile*, 4 (2), 299-334.

Salmón, E. (30 de junio de 2004). *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*. Recuperado el 28 de septiembre de 2016, de http://repositoriocdpd.net:8080/bitstream/handle/123456789/621/L_SalomonE_DerechoInternacionalHumanitario_2004.pdf?sequence=1

Sassòli, M. (2002). La responsabilidad del Estado por las violaciones del derecho internacional humanitario. *Comité Internacional de la Cruz Roja*, <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tecbx.htm>.

Semana.com. (18 de julio de 2011). *Las FARC hacen responsable al Estado de muertes y daños a civiles*. Recuperado el 2015, de <http://www.semana.com/nacion/articulo/las-farc-hacen-responsable-estado-muertes-danos-civiles-colombia/243245-3>

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



Siegrist R y Geiss, M. (1 de marzo de 2011). ¿El conflicto armado en Afganistan ha afectado las normas relativas a la conducción de las hostilidades? *International Review of the Red Cross*(881), 1 - 40.

Sokolowicz, E. C. (2006). Muertes anticipadas o asesinatos selectivos. *Agenda Internacional*, 54-65.

Solís, J. E. (1990). Las guerras de desarrollo en América Latina . *Nueva Sociedad*, 98-107.

Swinarski, C. (1 de enero de 1984). *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*. Recuperado el 20 de mayo de 2015, de Comité Internacional de la Cruz Roja: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdl7w.htm>

Torres, J. M. (2007). Concepto de Conflicto Armado Interno y Seguridad Jurídica. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, 107-121.

Universidad Nacional de Colombia. (4 de octubre de 2002). *Universidad Nacional de Colombia*. Obtenido de http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/ciencias/2000088/lecciones/seccion4/capitulo10/04_10_02.htm

Uprimny, R. (2006). *Bloque de Constitucionalidad, Derechos Humanos y Nuevo Procedimiento Penal*. Recuperado el 28 de septiembre de 2016, de <http://www.wcl.american.edu/humright/hracademy/documents/Clas1Lectura3BloquedeConstitucionalidad.pdf>.

Villa, A. V. (1994). *Derecho Humanitario*. Santa Fe de Bogotá: Defensoría del Pueblo.

Villalba, P. (2015). *Jurisdicción Supranacional*. Bogotá, D. C.: Ediciones Nueva Jurídica.

Villalobos, L. (Diciembre de 2008). Conflicto entre Estados Unidos-Irak: violación al Derecho Internacional Humanitario. *Cuestiones Políticas*, 24(41), 149-168.

Villegas, M. G. (11 de octubre de 2008). Un país de estados de excepción. *Un país de estados de excepción*, págs.

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

<http://www.elespectador.com/impreso/politica/articuloimpreso43317-un-pais-de-estados-de-excepcion>.

Walser, R. (2005). *Escrito a lápiz: microgramas (1924-1925)*. Madrid: Siruela.